EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE QUIPILE – CUNDIMARCA

CERTIFICA QUE:

Que entre la Alcaldía Municipal de Quipile Cundinamarca en calidad de CONTRATANTE y la FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO ESAL identificada con NIT 901.149.702-1, en calidad de CONTRATISTA, se celebró y ejecutó de manera satisfactoria y en debida forma un contrato de prestación de servicios con el siguiente detalle:

Objeto contractual:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA FAINSCO ESAL, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DEL LXIX FESTIVAL TURISTICO DE LOS SANTOS REYES MAGOS XXI REINADO DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR, EL XXII ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCAL, LXXXIX FESTIVAL DE LOS SANTOS REYES MAGOS A REALIZARSE LOS DIAS 5, 6, 7 Y 8 DE ENERO DEL AÑO 2024 EN EL CASCO URBANO Y LA INSPECCION DE SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA.
Obligaciones específicas:	**a.** Ejecutar las actividades inherentes a los servicios contratados en los días, sitios y horarios fijados por la Alcaldía Municipal y de acuerdo a la programación establecida. **b.** Ejecutar en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y que son propias de la organizaciónde los eventos desde el punto de vista de logística. **c.** Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento. **d.** Poner a disposición el personal requerido para la realización de las actividades programadas. **e.** Ejecutar con oportunidad, calidad, seriedad y responsabilidad las actividades. **f.** Presentar en el sitio y hora que indique el alcalde y/o el supervisor del contrato, los artistas y espectáculos previamente acordados y garantizará que los artistas solicitados se presenten a la hora y sitio dada por el supervisor sin retrasos para el debido desarrollo del evento, para lo cual presentará con anticipación la aceptación de los artistas al evento. **g.** Proveer sonido y animación desde el inicio de cada evento hasta su culminación. Es entendido que el contratista instalará los equipos correspondientes oportunamente y no durante el acto, acompañar a larealización de cada una de las actividades programadas. **h.** Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad y que correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio. **i.** El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con las exigencias normativas de acuerdo a la actividad a realizar. **j.** El contratista deberá disponer de lo requerido y necesario para la ejecución del contrato en el tiempo, cantidad y calidad. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los elementos y/o remplazar estos equipos en caso

Powered by CamScanner

	de ser necesario. **k.** El contratista deberá en caso de requerir cambiar el profesional o personal propuesto, hacerlo con otro deun perfil igual o superior al presentado en la propuesta, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
Fecha de inicio:	05 de enero de 2024
Fecha de terminación:	12 de enero de 2024
Numero de contrato:	Convenio de Asociación No. 001 - 2024
Valor del contrato:	SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 612.811.900),

Por la presente se deja constancia de que LAS PARTES anteriormente citadas se encuentran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración y ejecución del convenio.

Lo anterior se expide en Quipile Cundinamarca a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2024.

EDINSON FRANCISCO QUIROGA SANCHEZ
Secretario General y de Gobierno

Powered by CamScanner